



Cursos de Incorporación a la empresa agraria para jóvenes agricultores

[Imprimir](#)

viernes, 21 de junio de 2019, 10:18

Sitio: **Cursos de Incorporación a la empresa agraria para jóvenes agricultores**

Curso: **Cursos de Incorporación a la empresa agraria para jóvenes agricultores (Curso Incorporacion)**

Glosario: **Glosario de términos de nuestro Curso de Incorporación**

A

Actividad agraria

Actividad agraria es la que lleva a cabo por:

- **un agricultor activo** (según su definición P.A.C. vigente)
- **con explotación inscrita en registro,**
- **que recibe pagos directos asumiendo riesgos empresariales como titular de la explotación** (ver % de ingresos mínimos correspondientes a la actividad agrarias según CC.AA),
- **lleva toda la documentación que pide la PAC y cumple normativa relacionada con llevanza de registros y otros,**
- **además de hacerse cargo de los costes de la actividad declarada,** conservando la documentación según sus obligaciones particulares.

Según el Real Decreto 1075/2014 la ACTIVIDAD AGRARIA ... la puedes ver me manera completa en el Artículo 11: Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

AGE

AGE ó Agrupaciones de Gestión de Explotaciones

Agricultor a título principal

Se denomina **agricultor a título principal** a la persona física que **siendo titular de una explotación agraria:**

- al menos un 50 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias,
- y el tiempo dedicado a actividades agrarias sea **superior a la mitad de su tiempo de trabajo.**

Agricultor activo

De manera muy resumida podemos decir que **agricultor activo** es **aquel que:**

- **sea titular de una explotación agrícola o ganadera** inscrita en el registro correspondiente
- **y ejerza la actividad agraria como agricultor profesional.**

Debes ver el manual para su alcance completo, pues ojo, esta definición de "**agricultor activo**" si la tienes que aplicar para ver condiciones de accesibilidad a ayudas, deberás de analizar "**actividad agraria**" y "**agricultor profesional**" según las bases de convocatoria de lo indicado por tu Comunidad Autónoma.

Agricultor profesional

Agricultor profesional es la persona física que siendo titular de una explotación agraria:

- al menos, el 50% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias,
- siempre y cuando la parte de **la renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.**

Se consideran actividades complementarias la participación y presencia del titular como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación y venta directa de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medioambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

Amortización

Según el Plan General Contable (PGC), **amortización** es: **La expresión contable de la depreciación por el uso y obsolescencia, sistemática, anual y efectiva, del inmovilizado por su aplicación al proceso productivo.**

ATRIAS

ATRIAS ó Agrupaciones para tratamientos integrados en Agricultura.

B

Big data

El término **Big data** hace referencia o sería sinónimo de "**grandes volúmenes de datos**"

Según la **página 23 del tema 24**, para el **Big Data** te hace referencia a la "*utilización de datos masivos, es vital para el agricultor. Le permite tener una explotación más productiva, ya que los datos le dan información muy valiosa para realizar la mejor estrategia en sus campos: mejores fitosanitarios para aplicar en una variedad de semilla y en qué cantidad; el agua óptima para el campo, temperaturas, etc*"

Blockchain

El término **Blockchain** hace referencia a la "**capacidad de asociar valor**"

Por ejemplo, **asociar títulos, archivos, contratos, patentes...** a esa información porque da veracidad a cualquier operación realizada directamente entre dos personas o empresas. Una cadena de bloques (blockchain) registra cada uno de los pasos de una relación en multitud de ordenadores, sin posibilidad de eliminar o modificar lo anotado.

Business analytics

El término **Business analytics** hace referencia o sería sinónimo de "**aprovechar los datos en la toma de decisiones** "

C

CF

Costes fijos

Condicionalidad

La **condicionalidad** son una serie de obligaciones que hay que respetar para que no se reduzcan los importes de determinadas ayudas comunitarias del sector agrario, y que tienen relación con el medio ambiente, las buenas condiciones agrícolas de la tierra, la salud pública, la sanidad vegetal, y la sanidad y el bienestar animal.

Costes fijos

Los **costes fijos** también se llaman **costes indirectos** y se imputan por sistema de reparto. Por ejemplo: el coste de arrendamiento de la nave donde estén los animales, no depende del número, da igual si están 200 o 210, el coste del alquiler no variará.

Costes variables

Son los denominados **costes de producción o directos**, que están afectos a la labor, tarea o producto.

Por ejemplo: el consumo de alimentos por un rebaño, dependerá del número de cabezas que tenga el rebaño en cada momento.

CV

Costes variables, también denominados habitualmente gastos variables

D

Definición de Abonar

Es el apunte en el **HABER** de una cuenta contable

Definición de Cargar

Es el **apunte** en el **DEBE** de una cuenta

E

Explotación prioritaria

Para que una **explotación familiar sea prioritaria**, ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la explotación posibilite la ocupación de una UTA/año.
- Que la RUT este comprendida entre el 35% y el 120% de la renta de referencia.
- Ser agricultor profesional.
- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- Poseer un nivel de capacitación suficiente.
- Estar dado de alta en el régimen especial de seguridad social de trabajadores autónomos o en el régimen especial de trabajadores autónomos agrarios.
- Residir en la comarca donde se encuentra la explotación.

G

Greening

El “**pago verde**” o “**greening**” es el pago por prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente y permite conceder un pago anual por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico siempre que se respeten determinadas prácticas medioambientales, dependiendo de la estructura de la explotación.

En todo caso, el agricultor que pretenda activar sus derechos de pago básico debe respetar esas prácticas medioambientales en todas las hectáreas de su explotación sujetas a los requisitos del “pago verde”.

Este pago se pondrá en marcha en la Solicitud de Ayudas PAC del año 2015 por lo que los cultivos que se vayan a sembrar en el otoño de 2014 ya deben tener en cuenta, en su caso, las obligaciones derivadas del mismo.

I

Inalocal

Entidad formativa que imparte cursos de Incorporación a la empresa agraria:



 Nuestros curso de Incorporación a la empresa agraria están autorizados o reconocidos para su impartición Online por diferentes Comunidades Autónomas.

En cualquier caso según los PDRs nacionales, sirven para justificar la capacitación que exige el Reglamento (CEE) 1305/2013.

El objetivo de nuestros cursos es cubrir las necesidades de formación reconocida que tienen los agricultores, en especial los jóvenes. La formación de los profesionales del sector agrícola, agroalimentario, ganadero y/o del medio rural es imprescindible para adaptarse a los procesos de cambio tecnológico, económico y social e Inalocal contribuye a ello de manera activa con esta capacitación reconocida por diferentes Comunidades Autónomas.



 INCORPORACIÓN C. LA MANCHA



 INCORPORACIÓN EN MADRID



 INCORPORACIÓN CASTILLA-LEÓN

Nuestros curso de Incorporación a la empresa agraria están autorizados o reconocidos para su impartición Online por diferentes Comunidades Autónomas.

En cualquier caso según los PDRs nacionales, sirven para justificar la capacitación que exige el Reglamento (CEE) 1305/2013.

El objetivo de nuestros cursos es cubrir las necesidades de formación reconocida que tienen los agricultores, en especial los jóvenes. La formación de los profesionales del sector agrícola, agroalimentario, ganadero y/o del medio rural es imprescindible para adaptarse a los procesos de cambio tecnológico, económico y social e Inalocal contribuye a ello de manera activa con esta capacitación reconocida por diferentes Comunidades Autónomas.

- Curso Incorporacion
 - Incorporacion Castilla La Mancha
 - Incorporacion Madrid
 - Incorporacion Castilla y León

Inteligencia artificial

El término **Inteligencia artificial** hace referencia o sería sinónimo de que los "programas que aprenden por sí mismos"

Internet de las cosas

El término **Internet de las cosas** hace referencia o sería sinónimo de "intercambio de información entre máquinas - para regular el tráfico o pedir un suministro, por ejemplo"

Joven agricultor

Joven agricultor, ¿Qué requisitos debe cumplir al solicitar esta ayuda?

De manera genérica, **según se establece en el marco nacional de desarrollo rural**, la ayuda para la primera instalación de jóvenes agricultores se podrá conceder a las personas, que en el momento de presentar la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 40 años de edad, inclusive. Es decir, que no hayan cumplido los 41 años de edad.
- Poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas, que determinen las Comunidades Autónomas en sus programas de desarrollo rural, pudiendo permitirse un periodo de gracia de hasta 36 meses desde la concesión de la ayuda.
- Presentar un plan empresarial, según los requisitos establecidos en el programa de desarrollo rural por la Comunidad Autónoma, y que debe incluir como mínimo:
 - La situación inicial de la explotación agraria.
 - Los hitos y objetivos para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria.
 - Detalles de las acciones requeridas para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria, incluidas las relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de recursos, que incluyan inversiones y gastos asociados a la explotación, además de otras como formación, asesoramiento y cualquier otra actividad.
- Ajustarse a la definición de agricultor activo dentro de los dieciocho meses siguientes a la fecha de establecimiento.
- La explotación agraria en la que se instale el joven agricultor debe ajustarse a la definición de micro y pequeñas empresas, dentro de los límites mínimos y máximos que establezca el programa de desarrollo rural de la Comunidad Autónoma.
- En el caso de que un joven agricultor no se instale como titular único de la explotación, los programas de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas deben establecer las condiciones específicas para el acceso a la ayuda. Estas condiciones serán equivalentes a las que se requieran al joven agricultor cuando se establezca como titular único. En todos los casos, el control de la explotación debe recaer siempre en un joven agricultor.

Ejercer su actividad agraria en la explotación durante al menos 5 años desde el momento de la concesión de la ayuda.

Además, el joven debe haber iniciado el proceso de instalación como máximo 12 meses antes de la solicitud de ayuda.

Las CC. AA. concretan estos requisitos en sus respectivos programas de desarrollo rural.

L

Lista negra

La llamada **“lista negativa” de la PAC**, es la que fija las líneas generales de los solicitantes de ayudas que no cumplen con los requisitos para ser considerados agricultores activos y las pruebas verificables que deberían de aportar para demostrar que realmente si desarrollan una actividad agraria y que ésta supone una parte significativa de su actividad económica.

Las actividades excluidas para el cobro de los pagos directos de la PAC son:

Códigos CNAE o IAE de las actividades excluidas conforme a lo establecido en el anexo III del Real Decreto 1075/2014

Códigos CNAE de las actividades excluidas:

- Aeropuertos:

H51 (Transporte aéreo).

- Servicios ferroviarios:

H49.1 (Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril).

H49.2 (Transporte de mercancías por ferrocarril).

- Instalaciones de abastecimiento de agua:

E36 (Captación, depuración y distribución de agua).

- Servicios inmobiliarios:

F41.1 (Promoción inmobiliaria).

L68 (Actividades inmobiliarias).

- Instalaciones deportivas y recreativas permanentes:

R93 (Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento).

Códigos IAE de las actividades excluidas:

– Aeropuertos:

Sección primera 74 (transporte aéreo)

– Servicios ferroviarios:

Sección primera 71 (transporte por ferrocarril)

– Instalaciones de abastecimiento de agua:

Sección primera 161 (captación, tratamiento y distribución de agua para núcleos urbanos)

– Servicios inmobiliarios:

Sección primera 833 (promoción inmobiliaria)

Sección primera 834 (servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial)

Sección primera 86 (alquiler de bienes inmuebles) (*)

Sección segunda 721 (agentes colegiados de la propiedad industrial y de la propiedad inmobiliaria)

Sección segunda 722 (gestores administrativos)

Sección segunda 723 (administradores de fincas)

Sección segunda 724 (intermediarios en la promoción de edificaciones)

– Instalaciones deportivas y recreativas permanentes:

Sección primera 942.2 (balnearios y baños)

Sección primera 965 (espectáculos (excepto cine y deportes)

965.2 – espectáculos al aire libre

965.4 – empresas de espectáculos

965.5 – espectáculos taurinos

Sección primera 967 (instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte)

967.1 - instalaciones deportivas

967.2 - escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte Sección primera 968 (espectáculos deportivos)

Sección primera 979.4 (adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos)

Sección primera 981(jardines, parques de recreo o de atracciones y acuáticos y pistas de patinaje)

Sección primera 989 (otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo.

Organización de congresos. Parques o recintos feriales)

989.3 - parques o recintos feriales.

(*) aplicable a personas jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas .

M

M2M

El término **M2M** hace referencia o sería sinónimo de "**comunicación entre máquinas**"

Margen bruto

Margen bruto = Ingresos – Coste variables

$$Mb = I - Cv$$

Los costes variables, también denominados costes de producción o directos, que están afectos a la labor, tarea o producto.

Margen bruto estandar

Es un valor que utilizan las administraciones a nivel europeo para estandarizar valores

Margen neto

Margen neto = Margen bruto - costes fijos

$$MN = MB - CF$$

Los **costes fijos** también se llaman costes indirectos y se imputan por sistema de reparto

MB

Margen bruto

MBE

Margen bruto estandar

Métodos de valoración

Como **método de valoración** de bienes, tenemos principalmente:

- **PMP**: coste medio ponderado
- **FIFO**: lo primero que entra es lo primero que sale

MN

Margen neto

P

P.A.C.

¿Qué es la P.A.C.?

Es la política agrícola de la Unión Europea. La P.A.C. es la encargada de garantizar un nivel de vida digno para los agricultores al tiempo que establece requisitos sobre salud y bienestar de los animales, protección del medio ambiente y seguridad alimentaria. El desarrollo rural sostenible completa el mecanismo de la política agrícola común de la UE (PAC).

Toda la información en: https://ec.europa.eu/agriculture/cap-overview_es

Payback

Payback o periodo de recuperación de la inversión: son los años hasta que se recupera lo invertido. De manera simplificada podríamos decir que en los flujos de caja de el negocio se ha recuperado lo invertido y ya se han pagado todos los préstamos (aunque esto podría tener matices técnicos).

PB

Producción bruta

Pequeño agricultor

Pequeño agricultor:

es el agricultor a título principal cuya explotación agraria no supere las 12 Unidades de Dimensión Europea (U.D.E) y cuya renta total sea igual o inferior al 75% de la renta de referencia

Recuerda que la UDE (UNIDAD DE DIMENSIÓN EUROPEA) : Se define como la unidad de medida comunitaria de la dimensión económica de las explotaciones agrarias y equivale a 1.200 € margen bruto

Primera instalación o incorporación de jóvenes

Primera instalación o incorporación de jóvenes: Aquella en la que un joven accede por primera vez a la titularidad, exclusiva o compartida, de una explotación agraria o a la cualidad de socio de una entidad con personalidad jurídica titular de una explotación, agraria.

R

REGEPA

¿Qué es el REGEPA?

Es el Registro General de la Producción Agrícola, donde todo productor debe estar inscrito, y cuyos datos debe actualizar todos los años.

Puedes consultar las inscripciones en: <http://www.mapama.gob.es/app/regepa/default.aspx>

Régimen de pago básico

El **régimen de pago básico** es el nuevo **sistema de ayudas desacoplado de la producción** que ha sustituido al anterior régimen de pago único.

El valor de los nuevos derechos de pago básico se ha establecido sobre la base de una referencia regional, donde el periodo histórico de referencia básico es la campaña 2013. De este modo, la nueva asignación de derechos permite que las ayudas desacopladas que se han concedido desde el año 2015 hasta el 2020, reflejen mejor la realidad productiva actual de nuestra agricultura.

Régimen REA

REA ó Régimen Especial Agrario: es un tipo de gravamen especial del I.V.A. para agricultura

Régimen REAGP

REAGP ó Régimen Especial de la Agricultura Ganadería y Pesca: es un tipo de gravamen especial del I.V.A. para agricultura.

El REAGP es un peculiar **régimen de exención plena**, porque las personas que se acogen a él, **no tiene obligación de liquidar ni repercutir el impuesto por las operaciones que realicen** (no están obligados a presentar declaraciones), **puediendo, sin embargo, recuperar el impuesto soportado en sus adquisiciones a través del mecanismo de la compensación.**

Este régimen es de aplicación voluntaria, pero se aplica automáticamente a quienes reúnan los requisitos exigidos y no renuncien a él. Requisitos:

- Ser titular de una explotación agrícola, ganadera o pesquera.
- Ser persona física (no es válido para las sociedades mercantiles, las cooperativas y las SAT).
- Que el volumen de operaciones de todas las actividades comprendidas en el régimen especial durante el año inmediatamente anterior no supere la cifra de 300.000 €.

Registro REA

Registro de explotaciones agraria o REA

Registro REGA

Registro de explotaciones ganaderas o REGA

Regla fundamental en todo balance

En todo balance el activo será igual al pasivo.

Activo = Pasivo

Renta de referencia

Para el año 2018 la renta de referencia son: **28.725,31 €**

Requisitos del agricultor activo

Para ser considerado agricultor activo, el solicitante de las ayudas de la PAC debe acreditar que no realiza ninguna de las actividades excluidas recogidas en el artículo 9.2 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Es decir, se establece una definición “en negativo”, de forma que no se concederán pagos directos a las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas, cuya actividad, conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) o conforme al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se corresponda con los códigos recogidos en el anexo III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Tampoco se concederán pagos directos si la persona física o jurídica, o el grupo de personas físicas o jurídicas, ejercen el control de una entidad asociada que realiza alguna de estas actividades no permitidas. De la misma manera, tampoco se concederán pagos directos cuando sea dicha persona jurídica que solicita las ayudas de la PAC, o grupos de personas jurídicas, la controlada por una entidad asociada que realiza actividades de las no permitidas.

Se entiende por entidad asociada, según queda recogido en el artículo 8 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, a toda aquella entidad directa o indirectamente relacionada con la persona física y jurídica que solicita las ayudas directas de la PAC, con una relación de control exclusivo en forma de propiedad íntegra o participación mayoritaria.

Riqueza o concentración

Se entiende por *riqueza o concentración de un abono*, la **cantidad de elemento nutritivo asimilable, que contiene por unidad de peso.**

En España las unidades fertilizantes N-P-K, se expresan de la siguiente manera:

- El nitrógeno: como N
- El fósforo como: P_2O_5
- El potasio como: K_2O

En un abono simple, la riqueza corresponde a la cantidad de ese elemento nutritivo expresado en porcentaje o en kg de ese elemento por cada 100 kg de producto:

- por ejemplo: 100 kg de NAC al 27 (Nitrato Amónico Cálcico al 27 %) quiere decir que estás aportando 27 Kg de N

Un fertilizante o abono compuesto, nos indicará la riqueza que hay de cada uno de los elementos que contiene, normalmente los tres principales elementos que son Nitrógeno-Fosforo-Potasio, esto es N-P-K:

- por ejemplo el abono compuesto 8-24-16 o 8/24/16, quiere decir que por cada 100 kg de este abono compuesto tiene:
 - 8 unidades fertilizante de N
 - 24 unidades fertilizantes de P_2O_5
 - 16 unidades fertilizantes de K_2O

Cuando un abono compuesto tienes además otros elementos, estos se indican a continuación con la indicación del elemento específico, por ejemplo:

- 8-24-16-2Mg-0,2B: quiere decir que además contiene un **2 % de MgO y un 0,2 % de Boro.**

EJEMPLO RESUELTO DE CÁLCULO DE UNIDADES FERTILIZANTES QUE SE APLICAN PARA 1 HECTÁREA DE MAÍZ:

Vamos a aplicar 800 kg del abono completo 15/15/30 en sementera

En cobertera vamos a aplicar 400 kg de NAC al 27 (Nitrato Amónico Cálcico al 27 %) de 2 veces la mitad cada vez.

¿Cuántas unidades fertilizantes de N-P-K estaríamos aportando?

$$N = 8 * 15 + 4 * 27 = 228$$

$$P_2O_5 = 8 * 15 = 120$$

$$K_2O = 8 * 30 = 240$$

RUT

RUT o Renta Unitaria de Trabajo

RUT = Margen neto + salarios pagados / UTAs empleadas

Ya sabes que:

- Margen neto: Margen bruto – Costes fijos
- Margen bruto: Ventas – Costes variables

S

SAT

La **SAT** o **sociedad agraria de transformación**, es una sociedad civil (se rige por el código civil) cuyas principales características son:

- Que tiene personalidad jurídica propia ,
- Que debe constituirse por contrato con un mínimo de 3 socios y de responsabilidad ilimitada para los socios.
- El socio no puede tener más de 1/3 del capital, y las personas jurídicas no pueden abarcar más del 50 % del capital.

U

UDE

UDE (UNIDAD DE DIMENSIÓN EUROPEA) : Se define como la unidad de medida comunitaria de la dimensión económica de las explotaciones agrarias y equivale a 1.200 € margen bruto

UTA

UTA o Unidad de Trabajo Agrario: es el trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria.

Según la Junta de Castilla y León en Orden AYG/632/2017, de 28 de Julio de 2017, **la UTA = 1.920 horas/año.**

V

Valor patrimonial

El **valor patrimonial** de una cosa es: lo que tengo - lo que debo.

Por ejemplo:

- Tengo en mi explotación unos **bienes valorados** en: 100.000
- Ya he pagado: 20.000
- Deuda con banco a fecha presente: 80.000

Valor patrimonial actual de estos bienes: $100.000 - 80.000 = 20.000$